



Ilustre Municipalidad de
La Serena

02 MAR. 2016

LA SERENA,

DECRETO Nº 987

VISTOS:

El ordinario Nº 3919 de 4 de Agosto de 2014 del Alcalde a Serviu; El contrato de comodato suscrito entre el Serviu y la Municipalidad de La Serena con fecha 2 de Agosto de 2010, respecto de parte del inmueble denominado Reserva Serviu de la manzana L interior, ubicado entre las calles Valparaíso, Lautaro, Baquedano y Teniente Merino de la Población Ex. Sucesión Guzmán Las Compañías; El ordinario Nº 05-122 de 18 de febrero de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica; El Convenio suscrito con fecha 4 de febrero de 2016 entre la Municipalidad de La Serena y Serviu, aprobado por Resolución Exenta Nº 558, de 25 de febrero de 2016; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO

APRUEBESE el Convenio suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, de fecha 4 de febrero de 2016, relativo al terreno denominado Reserva Serviu de la manzana L interior, ubicado entre las calles Valparaíso, Lautaro, Baquedano y Teniente Merino de la Población Ex. Sucesión Guzmán Las Compañías, parte del cual se transferirá gratuitamente a la Municipalidad de La Serena, previa aprobación de la subdivisión del mismo.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Serviu
- Control Interno
- Dir. de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MPVV



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

En La Serena a 04 de Febrero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, Cédula Nacional de Identidad N° 20.000.000, Técnico Agrícola, Casado, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, también La Municipalidad" y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN IV REGIÓN DE COQUIMBO**, en adelante **SERVIU**, Institución Autónoma del Estado, relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con personalidad jurídica de derecho público, con patrimonio distinto del Fisco, y de duración indefinida, R.U.T N° 65.816.000-9, representado por don **ANGELO MONTAÑO ESPEJO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 20.000.000, ambos con domicilio en Pasaje Santa Inés N° 70, La Serena, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Marco Legal.- El artículo 8° de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios. Por su parte, el SERVIU se encuentra facultado para celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrucciones vigentes a la fecha de realización de dichos actos, según el artículo 4 del Decreto N° 355/76 sobre Reglamentos Orgánico de los Serviu, en particular y según el artículo 3 del mismo cuerpo reglamentario el SERVIU estará encargado de adquirir terrenos, efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones, proyectar y llevar a cabo remodelaciones, construir viviendas individuales, poblaciones, conjuntos habitacionales y barrios, obras de equipamiento comunitario, formación de áreas verdes y parques industriales, vías y obras de infraestructura y, en general, cumplir toda otra función de preparación o ejecución que permita materializar las políticas de vivienda y urbanismo y los planes y programas aprobados por el Ministerio y según artículo 5 podrá efectuar cesiones gratuitas en los casos en que las leyes expresamente lo autoricen.

SEGUNDO: Antecedentes.- a) Con fecha 2 de Agosto de 2010 se suscribió entre el SERVIU Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena un contrato de Comodato respecto de parte del inmueble denominado Reserva Serviu de la manzana L interior, ubicado entre las calles Valparaíso, Lautaro, Baquedano y teniente merino de la Población Ex. Sucesión Guzmán Las Compañías, al cual se le otorgó la siguiente numeración: calle Valparaíso 2592. b) Dicho inmueble se encuentra inscrito en mayor extensión a nombre del Serviu a fojas 679 vta. N° 275 del año 1976 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena; c) Sobre el terreno entregado en comodato al Municipio, se construyó el Centro de Atención Integral de Mal Nutrición, el cual posteriormente dejó de funcionar, sin embargo actualmente la Municipalidad necesita dicho inmueble para destinarlo a fines educacionales o de salud, con el objeto de construir edificios de servicios públicos/y/o comunitarios; d) Que conforme a lo anterior, la Municipalidad de La Serena solicitó al SERVIU efectuar la transferencia a título gratuito de dicho terreno, habiéndose aceptado tal solicitud por parte del SERVIU, conforme al artículo 3 N°13 del D.S 508 de 1996 del Ministerio de Vivienda y urbanismo; e) Considerando que el terreno que se transferirá gratuitamente a la Municipalidad es parte de un terreno a mayor extensión, es necesario subdividirlo en forma previa, haciéndose presente que SERVIU cuenta recursos limitados para pagar los derechos correspondientes a la subdivisión.



TERCERO: Necesidad de Subdividir.- Atendida la necesidad de efectuar una subdivisión del terreno señalado en la cláusula anterior, y en vista que ello va en beneficio de la Municipalidad de La Serena, las partes acuerdan que el SERVIU se encontrará a cargo de elaborar los planos y requerir la aprobación de la subdivisión ante la Dirección de Obras Municipales de La Serena y, por su parte, la Municipalidad de La Serena se hará cargo de pagar los derechos municipales de dicha subdivisión. Asimismo una vez aprobada la subdivisión por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, el Serviu se obliga a transferir gratuitamente el lote 26-2-C a la Municipalidad de La Serena, para ser destinado a los fines señalados en la letra c) de la cláusula anterior, dentro de un plazo máximo de 6 meses, contados desde la aprobación de la subdivisión referida.

CUARTO: Que en cumplimiento al compromiso asumido por los comparecientes, se deja constancia que el SERVIU ya ha presentado los planos de subdivisión ante la Dirección de Obras de La Serena, según consta en el expediente 565/2015, encontrándose éste sin observaciones, correspondiendo que la Municipalidad pague los derechos. Al efecto, se deja constancia que los derechos de la subdivisión ascienden a la suma de \$2.540.832.-, de los cuales SERVIU aportará la suma de \$719.948.- y la Municipalidad de La Serena aportará la suma de \$1.820.884.- los que deberán ser enterados en la caja habilitada de la Municipalidad de La Serena.

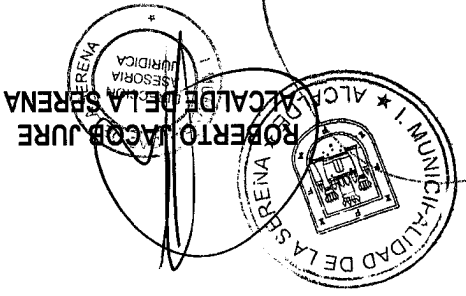
QUINTO: Duración del Convenio: El presente convenio comenzará a producir sus efectos una vez que se dicte el correspondiente Decreto Alcaldicio que lo aprueba y finalizará una vez que se encuentre inscrita la propiedad a nombre de la Municipalidad de La Serena.

SEXTO: Domicilio.- Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de La Serena y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia para la resolución de cualquier dificultad que se produzca con motivo de la ejecución del presente Convenio.

SEPTIMO: Persona.- La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **Angelo Montaña Espejo** para representar al SERVIU Región de Coquimbo consta del Decreto Ira 272/37/2015 de 05 de Octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y



ANGELO MONTAÑA ESPEJO
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO REGION DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



GESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

- Distribución:
- Serviu
 - Dir. Asesoría Jurídica - DOM
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV